



CONVALIDA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
QUE INDICA Y AUTORIZA EL PAGO DE LOS
SERVICIOS QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9854

SANTIAGO 19 NOV. 2009

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; Las atribuciones que concede la Ley N° 20.065 sobre Modernización, Regulación Orgánica y Planta del personal del Servicio Médico Legal; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones; Ley N° 20.314 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2009; Decreto Supremo N° 773 del 19 de Noviembre del 2007 que Delega Facultades que indica, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la principal misión del Servicio Médico legal es el apoyo a los tribunales de Justicia a través de los peritajes realizados en las distintas regiones del país.

2.- Que, el Servicio Médico legal contempla una red de apoyo en 35 Médico Legales Regionales y Provinciales y uno a nivel central que abarca toda la región metropolitana.

3.- Que, es primordial contar con infraestructura, equipamiento y servicios adecuados, para un desarrollo eficaz de las diversas actividades y tareas que se realizan en las distintas dependencias con que cuenta este Servicio.

4.- Que, en este orden de ideas y en el marco de la inauguración del Laboratorio del Servicio Médico Legal de Temuco, llevada a cabo el 7 de Octubre de 2009; se encargaron sin mediar los procedimientos adquisitivos pertinentes, servicios de banquetería y repostería para agasajar a las distintas autoridades y funcionarios que asistirían al evento organizado.

5.- Que, los servicios antes referidos fueron solicitados a la proveedora Patricia Martinez Riedberger, Rut N° 6.637.678-8, por un monto de \$ 541.450.- pesos, IVA incluido; la que procedió a la prestación requerida para la fecha indicada.

6.- Que, mediante oficio N° 3638 de 13 de Octubre de 2009, el Director Regional (S) del Servicio Médico Legal de Temuco adjunta factura N° 01179 y cotización, correspondiente a los gastos incurridos en la inauguración del laboratorio indicado.

7.- Que, no obstante, haberse dispuesto los servicios, sin mediar los procedimientos de adquisición necesarios; el proveedor de buena fe, los ha prestado efectivamente, a entera conformidad, correspondiendo pagar

su valor a fin de no incurrir en un enriquecimiento sin causa por parte de este Servicio.

8.- Que, la eficacia de la actividad administrativa, así como la seguridad jurídica; conducen a la convalidación de las gestiones realizadas que, han podido alcanzar el fin propuesto.

9.- Que, reunidas las condiciones anteriores, y atendiendo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 19.880., que establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en virtud del cual la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita.

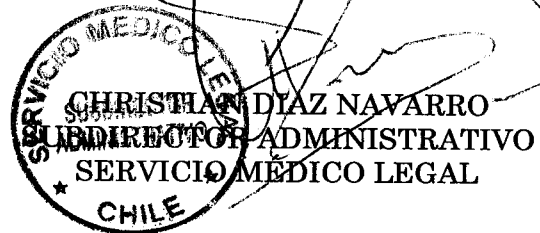
RESUELVO:

I- **CONVALÍDASE** la gestión administrativa por la cual se dispuso la prestación de los servicios de banquetería para la inauguración del Laboratorio del Servicio Médico Legal de Temuco, por parte de la proveedora Patricia Martinez Riedberger, Rut N° 6.637.678-8, por un monto de \$ 541.450.- pesos, IVA incluido; servicios que se han prestado correctamente, de conformidad a cotización que se adjunta y que se entiende parte integrante de la presente resolución.

II.- **AUTORIZÁSE** el pago de los servicios prestados por Patricia Martinez Riedberger, Rut N° 6.637.678-8, por un monto de \$ 541.450.- pesos, IVA incluido, contra presentación de la factura correspondiente del proveedor.

III.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el presente acto al Subtítulo 22 ítem 12 Asignación 003 del Presupuesto del Servicio Médico Legal del año 2009.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



RCS/AML/

- Dirección Nacional.
- Subdirección Administrativa.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Unidad de Abastecimiento.
- Oficina de Partes.